

Marcos Paz,

20 JUN 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Veredas en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 1, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 3.056.202,66 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dos con 66/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.28.

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 1, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 16.00.00. Por la suma de \$ 3.056.202,66 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dos con 66/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales ..... \$ 3.056.202,66.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**

Dec. N° 1447 Año 2021. Folio 2921